

Preguntas y Respuestas Convocatoria Pabellón de Chile en la 61ª Bienal Internacional de Arte de Venecia

- Fotografías del pabellón.

En la portada de <https://www.cultura.gob.cl/bienalvenecia/>, en la parte inferior de “Descargas”, encontrarás fotografías del pabellón.

- Si estoy ejecutando un Fondart que aún no termina, ¿Puedo postular?

Efectivamente, según lo establecido en las bases del concurso (sección VI.2), la inhabilidad para suscribir convenio de ejecución aplica únicamente a quienes:

- “No hayan rendido cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y cuya obligación de rendición ya se haya hecho exigible”.
- “Estén inscritos en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, sin haber acreditado el pago de la deuda”.

- ¿Es posible que el curador/a del proyecto sea extranjero/a?

Respecto a los roles del equipo, las bases exigen obligatoriamente un equipo conformado por tres perfiles distintos. Esto se explicita en las Bases de la convocatoria, en el punto II.1 – Quiénes pueden postular:

- “Como equipo postulante, será obligatorio contar con la siguiente composición:
 - Uno o más artistas de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Registro Civil de Chile.
 - Uno o más curadores **chilenos o extranjeros**, con o sin residencia en Chile.
 - Un gestor cultural de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Registro Civil de Chile, con domicilio en Chile.

La expresión “obligatorio contar con la siguiente composición” implica que no se trata de roles opcionales ni intercambiables: los tres perfiles deben estar presentes en la postulación, aunque podrían ser desempeñados por más de una persona por rol (por ejemplo, dos curadores o dos artistas). Lo que no puede omitirse es que haya al menos uno de cada rol: **artista, curador(a), gestor(a)**.

Además, solo una persona del equipo puede ser designada como **responsable del proyecto** (quien firmará el convenio), y esa persona **debe tener residencia en Chile, RUT chileno, y cuenta bancaria nacional**.

- ¿Existe un límite en el porcentaje de honorarios del total del monto postulado? no existe un límite en el porcentaje de honorarios, del total del monto postulado.

En esta oportunidad no existe un límite en el porcentaje de honorarios del total del monto postulado. Debes considerar los siguientes gastos establecidos en las bases de la convocatoria:



7. Gastos Financiables

- Gasto Operación: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para las que fueron otorgados los recursos, tales como servicio de montaje, diseño, y otras especialidades como prototipos, arriendos, materiales o herramientas, artículos de librería, impresiones, servicios de internet, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.
- Personal: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones. Además, el Ministerio considera la entrega de recursos destinados al responsable del proyecto, consistente en una asignación otorgada por ejecutar una labor para el desarrollo del proyecto postulado.
- Inversión: Consiste en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto. Este gasto no podrá superar el 70% del monto solicitado al Ministerio.
- Imprevistos: Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 10% del valor total solicitado. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.
- **¿Cuándo del 2025, aproximadamente, se podrían comenzar a ejecutar los proyectos en caso de salir ganadores de manera de organizar mejor la postulación y la presentación de la documentación?**

Las bases señalan que: “el proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2025 y en la fecha indicada en la postulación y como máximo hasta el mes de diciembre de 2026”.

Esto implica que la fecha de inicio es propuesta por el equipo y será formalizada posteriormente en el convenio de ejecución. En cuanto a la posibilidad de iniciar actividades, comentar que en términos administrativos y de ejecución de gastos, estos solo podrán iniciarse una vez que el equipo haya sido notificado oficialmente mediante la resolución que los designa como seleccionados y, posteriormente, hayan firmado el convenio y entregado la garantía correspondiente. Solo a partir de entonces se pueden ejecutar recursos y actividades con cargo al presupuesto del proyecto.

